JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE - HCB

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**13005072022**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN**
SUPERVISOR	ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
VALOR INICIAL	**MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.611.991.986).**

Vigencias	Valor en Letras	Valor en Números
2022	**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$134.474.750,00**
2023	**MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**	**$1.445.909.550,00**
Contrapartida	**TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**	**$31.607.686,00**

PLAZO INICIAL	31 DE OCTUBRE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE 2023
CDP 2022	**50222**
CDP 2023	**12623**
RP 2022	**180422**
RP 2023	**12623**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES/DISMINUCIONES	**ADICION No. 1**
PRORROGAS	**N/A**
SUSPENSIÓNES	**N/A**
VALOR TOTAL	**MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($1.713.192.612).** discriminados así: •**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($1.679.600.600)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios. • **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS M/CTE. ($33.592.012),** como aporte que realizara las EAS en valores técnicos agregados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>31 DE OCTUBRE 2023</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFORMACION DE LA SOLICITUD</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACION</td><td>PRORROGA/ADICIÓN/REINVERSION
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 302.196.804).</td></tr>
<tr><td>Adición contrapartida</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Adición valor técnico agregado</td><td>SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.043.936)</td></tr>
<tr><td>Reinversión</td><td>CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 53.753.798).</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA ($308.240.740)</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRORROGA HASTA 30 de diciembre 2023</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR ADICION</td><td>TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($308.240.740).</td></tr>
<tr><td>CDP 2023 ADICIÓN</td><td>12623</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se modifica la forma de pago del presente contrato, así:
• Se crea el desembolso # 7 quedando:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>7</td><td>Nov-Dic</td><td>TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($302.196.804).</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>30 de diciembre 2023</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Modificación de Clausula 1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION CONTRATO Se modificará el numeral 2.1 referente a la prestación de servicio teniendo en cuenta el cambio de modalidad quedando así:

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en 637 cupos en los servicios HCB Comunitario en las (49) UDS, con 13 beneficiarios correspondientes al Centro Zonal Histórico y Caribe Norte, de la Regional Bolívar, garantizando los 200 días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CENTRO ZONAL	FORMA DE ATENCIÓN (SERVICIO)	MUNICIPIO	N° DE HOGARES	N° DE CUPOS
Histórico y del Caribe Norte	HCB COMUNITARIO	CARTAGENA	49	637

Se requiere modificar la **CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el **30 de diciembre de 2023** y la **CLÁUSULA 3** denominada **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera:

"El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.021.433.352)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

VALOR APORTE ICBF 2023: **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.981.797.404).**
VALOR TECNICO AGREGADO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.635.948).**

PARÁGRAFO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: **TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($302.196.804). PARA EL SEPTIMO DESEMBOLSO**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adicción.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente solicitud de modificación se sustenta en las siguientes consideraciones:

El ICBF tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar y prevalecer los derechos de los niños y niñas de Colombia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016. Estas leyes establecen la protección y promoción de los derechos de la infancia, incluyendo el acceso a una educación inicial de calidad.

Dicho lo anterior y según el memorando de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia con radicado 13102023 recibido mediante correo electrónico con fecha de 13 de octubre de 2023 cuyo asunto es, "Orientaciones sobre los procesos de contratación a través de los cuales se garantizará la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF.", y memorando con radicado 20231600000138473 de 20 de octubre de 2023, asunto: alcance a los memorandos radicado 20231600000110133 de 25 de agosto de 2023 y 20231600000133733 del 11 de octubre de 2023 cuyo asunto fue "Orientaciones para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF", se brindaron las orientaciones desde los componentes jurídico, financiero, técnico y operativo para la suscripción de las adiciones a contratos de aporte y convenios que se encuentren en ejecución por concepto de continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Es de anotar que Interrumpir o afectar la prestación de estos servicios tendría un impacto negativo en el bienestar y desarrollo de los niños y niñas, lo cual va en contra de los objetivos del ICBF, por consiguiente, es obligatorio garantizar la continuidad en la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional.

En consecuencia la Regional Bolívar deberá tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición y prorroga a los contratos de aportes, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con la alimentación para la atención de los beneficiarios y los perfiles del talento humano de las modalidades de atención de niños y niñas, donde deberán percibir el incremento que garantice la prestación de los servicio hasta el 30 de diciembre de 2023.conforme a lo anterior los supervisores de los contratos identificaron los recursos no ejecutados por concepto de ahorros e inejecuciones hasta el mes de agosto en los contratos, los cuales serán utilizados en la modificación de contratos bajo el concepto de reinversión. Esta estrategia se alinea con el principio de eficiencia y buen uso de los recursos público.

Finalmente, la supervisión realizó el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad de modificar el contrato número **13005072022** suscrito con **FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN**, recomendando mediante esta justificación al ordenador del gasto realizar la modificación de prórroga y adición, que conforme a los costos asociados a los servicios garantizan el presupuesto requerido para la atención hasta el 30 de diciembre del año en curso, y el pago de recurso humano hasta 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que la EAS hasta la fecha ha cumplido cabalmente las obligaciones contenidas en el contrato según certificado de idoneidad adjunto, el cual hace parte integral de la presente justificación.

Así mismo el supervisor justifica el cambio de cupos teniendo en cuenta que se está tramitando la resolución de cierre de UNA (1), UDS, LOS PIRULINES por Renuncia voluntaria de la madre comunitaria BEGUIS AHUMEDO RODRÍGUEZ, en el Municipio de Cartagena.

Dicho lo anterior, el Comité de Contratación de la Regional Bolívar, dio concepto favorable para la presente modificación como consta en el Acta No**. 30** del día **23 de octubre de 2023 y el Acta No. 29** del día **19 de octubre de 2023.**

Para finalizar, las demás cláusulas contractuales de las cuales no se solicita ajustes, permanecen vigentes y no se modificará su contenido.

	Documentos soporte de la EAS CDP PACCO

FIRMA LA SOLICITUD



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Supervisor Centro Zonal Histórico y Caribe Norte

PÚBLICO